



**“APROBAR, LA FICHA DE INVERSIONES ESTRATEGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL (ANEXO B-4),
CORRESPONDIENTE AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LA LIBERTAD 2023-
2033, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 007-2023-GRLL-CR (03-08-2023)”**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad; de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de abril del 2025, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 041-2025-GRLL/CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sra. Indhira Leyla Espir Calderón, Comisión integrada por el Sr. Luis Alberto Rodríguez Ponce y el Sr. Segundo Aurelio Cepeda Uriol, que contiene el Dictamen N° 018-2025-GRLL/CR-COMPLAN, relativo al Proyecto de Ordenanza Regional para la Aprobación de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (anexo B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR (03-08-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y el literal a) del Artículo 15 de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 11-B de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporada por la Ley N° 27902, establece como una de las funciones del Consejo de Coordinación Regional, emitir opinión consultiva sobre, b. El Plan de Desarrollo Regional Concertado;





Que, asimismo el Artículo 32º de la precitada Ley N° 27867 define que: la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado, de mediano y largo plazo, así como por el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado; debe además estar armonizado con la Visión del Perú al 2050, con las Políticas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, al amparo de las disposiciones acotadas, el Consejo Regional de La Libertad, mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR de fecha 03 de agosto de 2023, aprobó el PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LA LIBERTAD 2023-2033, el mismo que tiene como propósito, orientar al desarrollo integral del territorio de La Libertad a fin de mejorar el bienestar de su población, el mismo rige la gestión del Gobierno Regional y la articulación con los actores del territorio para el logro de la visión, los objetivos y las metas concertadas;

Que, con posterioridad a la aprobación del PDRC La Libertad 2023-2033; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 104-2023/CEPLAN/PCD de fecha 22 de diciembre de 2023, dispuso la incorporación del “Anexo B-4 Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial”, a la “Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 028- 2021/CEPLAN/PCD; asimismo, Dispone anexar las Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (Anexo B-4), en los Planes de Desarrollo Regional Concertado vigentes a la fecha, que cuenten con informe técnico de CEPLAN bajo la metodología del Ciclo de Planeamiento Estratégico, las mismas que deberán ser remitidas al CEPLAN para opinión previa a su aprobación e incorporación en el correspondiente Plan de Desarrollo Regional Concertado — PDRC;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 0005-CEPLAN-PCD de fecha 29 de Enero de 2024, La Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite disposiciones específicas relacionadas con las Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial, estableciendo como fecha límite el 15-12-2024 para el caso de los gobiernos regionales;

Que, según Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Regional (CCR) de La Libertad 2023-2025 de fecha 05 diciembre 2024, la misma que en ítem IV: Desarrollo de actividades y acuerdos – Primera parte: Validación del Anexo B-4 Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial y, que fue APROBADA POR UNANIMIDAD SU VALIDACIÓN; Ficha que formará parte del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR (03-08-2023);

Que, a través del OFICIO N° 0033-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 15 de enero de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, extiende sus felicitaciones por haber culminado el proceso de formulación de las “Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial del PDRC La Libertad al 2033”, a la vez emite el INFORME N° 0004-2024-CEPLAN-DNCP-CCG, el cual, CONCLUYE: Luego de la revisión del listado de “Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial” correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de La Libertad al 2033, Cumple con la metodología establecida por CEPLAN; y RECOMIENDA: Proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Consejo Regional, a través de una ordenanza Regional, a fin de que esta matriz sea incorporada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado validado con informe técnico de CEPLAN y aprobado por la entidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 002-A-2025-GRLL-GGR-CERPLAN, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN, solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto del 2023;





Que, con Oficio N°000016-2025-GRLL-CERPLAN de fecha 26 de febrero del 2025, el Centro Regional de Planeamiento Estratégico alcanza a la Gerencia General Regional el expediente: PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL - "APROBAR, LA FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL (ANEXO B-4), CORRESPONDIENTE AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LA LIBERTAD 2023-2033, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 007-2023- GRLL-CR (03-08-2023)"

Que, con el Informe N° 000022-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGM, de fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial concluye que, según lo mencionado en el numeral 2.3, del presente informe se emite OPINIÓN FAVORABLE, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de este proceso de Aprobación del Anexo B-4 "Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial" correspondiente al PDRC 2023- 2033 del departamento de La Libertad, a través de una Ordenanza Regional, tal como lo establece la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 0032-2025-GRLL-GGR/GRAJ-MSJB, de fecha 14 de marzo del 2025, la adjunta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que estando a la vista los antecedentes y el Informe N° 002-A-2025-GRLL- GGR/CERPLAN, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto del 2023; Ratificada por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica según Oficio N°000322-2025-GRLL-GGR-GRAJ.

Que, mediante Oficio N° 0263-2025-GRLL-GGR, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente General Regional, en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el Señor Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB; y, contando con las opiniones técnicas y legal favorables, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la aprobación de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto del 2023;

Que, mediante Oficio N° 0137-2025-GRLL-CR, de fecha 08 de abril del 2025, la Presidenta del Consejo Regional, Sra. Tania Lorena Carranza Blas, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir dictamen, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 041-2025-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite el Dictamen N° 018-2025-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a "Aprobar la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto del 2023";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de abril del dos mil veinticinco; se debatió el Dictamen N° 018-2025-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por la Consejera Regional, Srta. Indhira Leyla Espir Calderón, que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto del 2023;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que señala: "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones





conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23º, 61º y 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), la misma que forma parte de la presente, al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRCL La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR del 03 de agosto 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el uso de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4) y su cumplimiento a través de Gobernación Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN y demás dependencias orgánicas e instituciones involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, remitir copia de la presente Ordenanza Regional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Por tanto
Mando se registre, publique y cumpla Documento

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO
REGIONAL LA LIBERTAD

